

Datos de la convocatoria/ convenio	Entidad CIF	Cantidad concedida (euros)	Finalidad	Órgano y fecha acuerdo
Convocatoria subvenciones fiestas de barrios para el año 2008 2008/451.63.489.00	A. J. Ankara G-80354814	5.115	Fiestas barrios año 2008	Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2008
	AA VV Nuevo Amanecer de la Alhóndiga G-79993788	5.115	Fiestas barrios año 2008	Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2008
	AA VV Nuevo Perales G-80402365	5.115	Fiestas barrios año 2008	Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2008
	ATLAS G-82675182	5.115	Fiestas barrios año 2008	Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2008
	A. Deportiva Cerro Buenavista G-81266702	5.115	Fiestas barrios año 2008	Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2008
	ACC Abierto Las Margaritas	4.475	Fiestas barrios año 2008	Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2008
Convocatoria del premio de novela dentro del XII Certamen Literario "Ciudad de Getafe 2008" 2008/451.60.481.00	Ganador del premio don Manuel Jurado López	10.000	Premio de novela	Junta de Gobierno Local de 14 de agosto de 2008
Convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid para la constitución de una Fundación para las Artes y las Culturas y la realización de actividades con el Coro Infantil de Getafe, año 2008 2008/451.60.489.00		24.500	Actividades coro infantil	Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2008

Getafe, a 15 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/3.082/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Productos Glosy, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para edificio industrial en avenida de la Lealtad, número 5.—Expediente 000663/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 17 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/1.433/09)

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución del alcalde-presidente, don José Antonio Antolínez de Sousa, de fecha 23 de enero de 2009, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al ejercicio de 2009 de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (tasa de basura).

Exposición pública: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente a la finalización del período de exposición pública. Y, en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

Lugar de pago: a través de las entidades colaboradoras.

Plazos de ingreso:

— Período voluntario: del 2 de febrero de 2009, al 3 de abril de 2009.

Al día siguiente de la finalización del período voluntario de pago se devengará el recargo de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

— Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio con el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 26 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Antonio Antolínez de Sousa.

(02/1.260/09)

LAS ROZAS DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, se establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en el caso de no llevarse a cabo tal renovación.